

Resolución No. 123 del 30 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se legaliza el cierre de la Caja Menor de TRANSCARIBE S.A. correspondiente a la vigencia fiscal 2024"

LA REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 88 y 92 de la Ley 489 de 1998, los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos sociales contenidos en la Escritura Pública No. 1082 de 2022 y la 0658 de 2024, y el artículo 13 de la Resolución No. 086 de 2024 modificado por la Resolución No. 122 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 086 del 10 de septiembre de 2024 se constituyó la Caja Menor de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal 2024, estableciendo normas para su administración, manejo y legalización durante la vigencia fiscal.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 310 del 10 de septiembre de 2024 correspondiente a la Caja Menor para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 6° de la Resolución No. 086 del 10 de septiembre de 2024 establece que el manejo de los recursos será responsabilidad de la Secretaria General de TRANSCARIBE S.A.

Que, para el manejo de los recursos de la Caja Menor, se constituyó una póliza de amparo de manejo de Caja Menor No. 3000464 a favor de TRANSCARIBE S.A., expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que el numeral 7° del artículo 13 de la Resolución No. 086 del 10 de septiembre de 2024, modificado por la Resolución No. 122 del 17 de diciembre de 2024 dispone que *"La legalización definitiva de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, deberá realizarse hasta el 27 de diciembre de 2024, fecha, en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el*

7

incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. (...)"

Que, por su parte, el numeral 5° del artículo 2.8.5.13. del Decreto 1068 de 2015 señala que, con respecto de la legalización de los gastos para efectos de reembolso, es necesario que *"Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto"*.

Que, a su vez, teniendo en cuenta los artículos 9° y 11 de la Resolución No. 086 de 2024, el responsable de la Caja Menor deberá llevar un registro de las operaciones y pagos realizados que la afecten, estableciendo las características y conceptos de cada uno de los pagos realizados.

Que durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 27 de diciembre de 2024 se realizaron los siguientes pagos u operaciones que afectaron la Caja Menor, los cuales cuentan con respaldo de Registro Presupuestal No. 536 del 1 de octubre de 2024, así:

Concepto	Fecha	Soporte del gasto	Total
Derechos de registro de escrituras cod. Clasf. 2.1.8.01.53.01	30 de octubre de 2024	001	\$12.376
Servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	30 de octubre de 2024	002	\$94.500
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	31 de octubre de 2024	003	\$94.500
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	15 de noviembre de 2024	004	\$16.500
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	21 de noviembre de 2024	005	\$94.500
otros bienes transportables(pap eieria toner y utiles de oficina) excepto productos metálicos maquinaria y equipos. cod clasf presupuestal 2.1.2.02.01.003	26 de diciembre de 2024	006	\$88.200
		TOTAL	\$400.576



Que dichos gastos u operaciones referenciados anteriormente cuentan con los soportes exigidos en las disposiciones legales que rigen la materia y en la Resolución expedida por esta entidad.

Que, como quiera que los gastos u operaciones realizados con los recursos de la Caja Menor fueron inferiores al valor establecido en el Registro Presupuestal No. 536, la responsable de los recursos consignó el saldo sobrante por valor de \$599.424 en el Banco de Occidente en la cuenta corriente No. 830094512 cuyo titular es TRANSCARIBE S.A.

Que mediante comunicado TC-SG-07.02-0209-24 del 27 de diciembre de 2024 la Secretaria General de TRANSCARIBE S.A., en calidad de responsable de los recursos de la Caja Menor, envió al Director Administrativo y Financiero la legalización definitiva de la Caja Menor, con los respectivos soportes y recibos de gastos entre el 10 de septiembre al 27 de diciembre de 2024, incluyendo el comprobante de consignación con el saldo sobrante a la cuenta corriente No. 830094512 del Banco de Occidente cuyo titular es TRANSCARIBE S.A.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el reconocimiento de gastos de legalización definitiva de la Caja Menor de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos para la legalización definitiva de la Caja Menor de TRANSCARIBE S.A. realizados entre el 10 de septiembre al 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar el cierre definitivo de la Caja Menor de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal 2024 por la suma de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$400.576), discriminados así:

Concepto	Fecha	Soporte del gasto	Total
Derechos de registro de escrituras cod. Clasf. 2.1.8.01.53.01	30 de octubre de 2024	001	\$12.376
Servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento).	30 de octubre de 2024	002	\$94.500

servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02			
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	31 de octubre de 2024	003	\$94.500
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	15 de noviembre de 2024	004	\$16.500
servicios de transporte y mensajería (incluye los servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas) cod clasf 2.1.2.02.02.006.02	21 de noviembre de 2024	005	\$94.500
otros bienes transportables (papelería, toner y útiles de oficina) excepto productos metálicos, maquinaria y equipos. cod clasf presupuestal 2.1.2.02.01.003	26 de diciembre de 2024	006	\$88.200
		TOTAL	\$400.576

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Control Interno para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. para su conocimiento y trámite correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Representante Legal
TRANSCARIBE S.A.


Proyectó:
Lauren Melissa Guerra Echenique
Asesora Externa - Oficina Asesora Jurídica


Revisó:
Marcela Chedrauy Araujo
Secretaría General TransCaribe SA